

**AVISO**

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A los señores José Fernando Ibarra Lugo, María Celina Ibarra González, María Bertilda Ibarra González, Alba Ruth Ibarra González y a los demás demandantes, demandados y terceros vinculados que actuaron dentro del proceso de reparación directa radicado bajo el N° 18001-33-31-001-2009-00345-00.

Que:

El 15 de mayo de 2019 la Sección Cuarta de esta Corporación profirió fallo, con ponencia del doctor Jorge Octavio Ramírez Ramírez, dentro de la tutela radicada bajo el N° 11001-03-15-000-2019-01092-00 promovida por la señora Lina Marcela Ibarra Ramírez contra el Tribunal Administrativo del Caquetá, mediante el cual dispuso: "1. Negar las pretensiones de la acción de tutela presentada por Una Marcela Ibarra Ramírez, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. 2. Notificar la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito. 3. De no ser impugnada la presente providencia, enviarla a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Cópiese, notifíquese y cúmplase"

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia, en las Secretarías del Tribunal Administrativo del Caquetá y del Juzgado Primero Administrativo de Florencia.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Atentamente,



**Juan Enrique Bedoya Escobar**  
Secretario General

JEBE/mah